



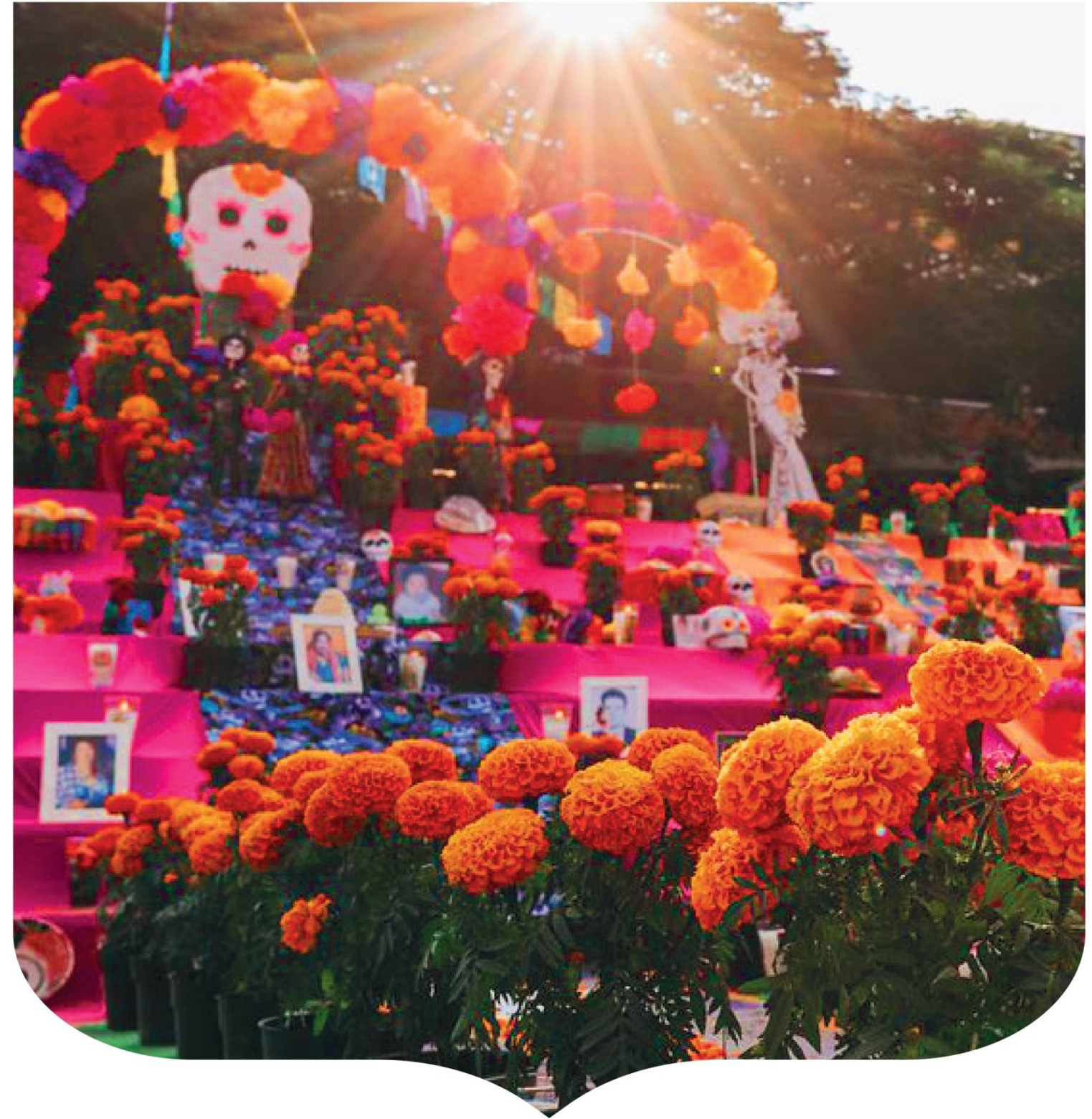
Gaceta Municipal

AÑO 108 – EDICIÓN NOVIEMBRE 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL NOVIEMBRE 2025

Índice

Presentación <i>Vero Delgadillo</i>	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara <i>Celebración del Día de Muertos</i> <i>María Irma González Medina</i>	5
<i>La enlutada del Panteón de Mezquitán</i> <i>José Manuel Ramos López</i>	7
<i>Guadalajara en imágenes</i>	9
Ayuntamiento	
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el</i> <i>13 de noviembre de 2025</i>	11
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el</i> <i>21 de noviembre de 2025</i>	69

Presentación



En este mes inauguramos oficialmente el Festival Bien de Noche, donde el Centro Histórico de Guadalajara vivió una jornada diferente. Cuando cayó el Sol, el Paseo Alcalde, la Avenida Juárez-Vallarta y las plazas públicas se llenaron de vida con la primera edición de este proyecto que tiene como objetivo crear comunidad y propiciar que la gente se apropie del espacio público, disfrutando de los museos, la Vía RecreActiva nocturna y las actividades que se montaron en el Paseo Alcalde y otros puntos del primer cuadro de la ciudad.

El Gobierno de Guadalajara tiene en proceso una inversión de casi 35 millones de pesos en la renovación de calles, mercados y espacios deportivos; en la última semana anunciamos los trabajos de rehabilitación de vialidades y de una cancha, además de hacer la supervisión de las obras de remodelación que se realizan en un mercado. Casi el 50 por ciento de la inversión se realiza en el

Mercado Herrera y Cairo, en la Comunidad Los Oblatos.

Quiero hacer de su conocimiento que el Gobierno de Guadalajara participó en la Cumbre Mundial de Alcaldes del C40, donde se fortalecerán las relaciones técnicas y acceder a financiamientos que permitan continuar con acciones encaminadas a combatir el cambio climático. Al participar en este tipo de conferencias y ser parte del C40 se da continuidad a un trabajo que tiene más de cuatro años y que se ha consolidado en que Guadalajara tenga el primer lugar de baja emisiones.

Hemos firmado la Política Estatal Anticorrupción 2025, con lo que se reafirma el compromiso del Gobierno por la transparencia. Esta política establece el fortalecimiento y consolidación de programas y acciones para combatir la corrupción y fomentar la rendición de cuentas, además de garantizar las condiciones técnicas, operativas y materiales que permitan la interconexión con la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción, así como redoblar esfuerzos en materia de combate y prevención de la corrupción bajo un enfoque transversal de derechos humanos que procure a la ciudadanía jalisciense vivir en una sociedad libre de corrupción.

Con la inauguración de la Feria del Empleo “Conectamos Talento Guadalajara”, la ciudad se consolida como uno de los principales generadores de empleo en Jalisco con más de 41 mil empleos formales creados en este último año y con una tasa de desocupación por debajo del promedio nacional. Los posibles empleadores ofrecen ofertas laborales en diversos puestos administrativos, operativos y de dirección, con sueldos superiores al salario mínimo y todas las prestaciones de ley.

Con una inversión de 50 millones de pesos, entregamos nuevo equipamiento para la Dirección de Servicios Médicos de Guadalajara, con lo que fortalece y moderniza la atención a los ciudadanos que acuden a la Cruz Verde. Estos equipos fortalecerán los servicios de imagenología de las Unidades Médicas de la Cruz Verde: Delgadillo Araujo, Dr. Francisco Ruíz Sánchez, Dr. Leonardo Oliva, Ernesto Arias, Ignacio Allende y Dr. Mario Rivas Souza. Se trata de equipos de primer nivel que incluye seis Rayos X fijos, tres equipos de Rayos X móviles, dos tomógrafos, dos equipos de ultrasonido y un Sistema de Archivo y Comunicación de Imágenes (PACs).

En el marco del Sábado de Corresponsabilidad, entregamos obras por 9.1 millones de pesos en beneficio de la Colonia Providencia. Con este recurso, se hizo una rehabilitación integral del Parque Italia, así como del parque canino y la repavimentación de la Avenida Montevideo. Los

trabajos realizados en Providencia son estratégicos para la vida y movilidad de esta zona de la Ciudad.

Como Gobierno de Guadalajara ya contamos con el Consejo Municipal de Senderos Seguros, con el que se busca identificar las áreas de mejora en los entornos escolares para que estos cuenten con la infraestructura necesaria para garantizar el bienestar de los estudiantes. Los senderos seguros son esos espacios públicos que tienen las mejores condiciones para que los trayectos de las y los estudiantes, desde su casa hacia la escuela y su regreso, estén en las mejores condiciones para garantizar su integridad.

Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Celebración del Día de Muertos

María Irma González Medina

Escuchen... ya vienen... ya se acercan. Son las almas. El aroma de las flores de cempasúchil y del copal las ha despertado. Vienen lentamente, se acercan ya. El perrito xoloitzcuintle las dirigirá hasta su ofrenda. Están contentas y muy emocionadas.

Despacio recorren el sendero iluminado por las velas y veladoras que les indican el camino; éstas han sido encendidas por sus seres queridos que aún viven, ¡para honrarlas!



*Ofrenda al Ánima Sola, noviembre 2025
Archivo Municipal de Guadalajara.*

Pronto llegan a su ofrenda. Se encuentran con su pasado, las ánimas miran con alegría y detenidamente la variedad de objetos que usaron en vida; hay prendas de vestir, descubren varios artículos como lentes, libros, sombreros y hasta juguetes, ¡se muestran felices!

Al avanzar un poco más perciben la exquisitez de la tierra, ¡qué delicia! Están sus platillos favoritos listos para ser disfrutados como los ricos tamales, el oloroso mole, el atole de maíz, el chocolatito caliente y no podía faltar el pan de muerto, ¡es su festejo!

Luego de embriagarse con los aromas de la rica cocina, descubren el vino y recuerdan aquellas celebraciones de los momentos más inolvidables de cuando estuvieron en vida. Y así, sin prisa van recorriendo, poco a poco, toda la ofrenda.

Las almas también observan cómo sus seres queridos han acomodado las fotografías para recordarles. Ahí están ellas, se reconocen. Están en contacto con esta vida terrenal.

Emocionadas se olvidan de que son ánimas, hasta que una de ellas, exclama -¡Miren aquel espejo tan brillante!- una a una se va aproximando poco a poquito y con sigilo. Al llegar a ese objeto esplendoroso no ven su reflejo. Recuerdan que ya no pertenecen a este mundo. Todas se dan la vuelta. El regreso será pausado; sin embargo, ellas retornarán al Mictlán llenas de júbilo y con gratitud a sus seres queridos porque aún guardan en su corazón el recuerdo de su historia y de sus vivencias.

Se despiden para volver el próximo 2 de noviembre a la celebración del Día de Muertos.



Glosario:

Mictlán: vocablo náhuatl que significa "lugar de los muertos" o "lugar del eterno reposo".

La enlutada del Panteón de Mezquitán (Leyenda)

José Manuel Ramos López

México se viste de fiesta para recordar a los seres queridos que han partido al más allá. En este mes de noviembre celebramos el Día de Muertos con vistosos altares elaborados con papel de china picado, veladoras, calaveritas de azúcar y flores de cempasúchil, además de otros objetos personales que usaban en vida y, por supuesto, lo más delicioso de la ofrenda, platillos elegidos para ofrecer y deleitar a las ánimas que nos visitan. Esta tradición también se salpica de leyendas que son parte esencial del patrimonio cultural. Guadalajara es rica en este tipo de relatos sobre aparecidos.

A continuación te contaré la siguiente leyenda que narraba mi abuelo cuyo oficio era el de chofer:

Uno de sus compañeros de trabajo que por los años treinta conducía un carro de alquiler, fue invitado a una fiesta de esas tan famosas que se hacían en el entonces pueblo de Mezquitán, donde era común regar los corrales de las casonas para hacer los bailes y donde daban ponche para el disfrute del paladar de los concurrentes. Al terminar la fiesta, el compañero de mi abuelo se dispuso a retirarse hacia su casa, pasaban de las once de la noche y enfiló su automóvil por la calle Mezquitán, luego por la del Moro.

Al pasar por la oscuridad del Cementerio de Mezquitán ya un poco entonado por los ponches, no le dio mayor importancia a la hora que era para que una mujer enlutada le solicitara sus servicios justamente afuera de la puerta del panteón, apenas si se percató de ello, pensando que por algún motivo se le habría hecho tarde. La mujer le hizo una seña y él detuvo el vehículo. Ya en el taxi la señora le dijo: "lléveme por favor a la iglesia de las Capuchinas", el conductor de inmediato se dirigió a las calles de Juan Manuel y Contreras Medellín.

La enlutada le pidió la esperara pues no tardaría mucho. Al transcurrir aproximadamente quince minutos, siendo casi la media noche, la mujer regresó y le dijo: "lléveme al lugar donde me levantó". Fue entonces cuando el amigo de mi abuelo sintió un escalofrío que le recorrió el cuerpo y hasta lo entonado se le fue. Al regresar, frente al pórtico del cementerio, la sangre se le heló cuando la señora le dijo: "mire, como no tengo dinero con que pagar sus servicios, le entrego un papel con una dirección de la calle de Mexicaltzingo; vaya mañana y ahí le liquidarán". Sin agregar más, la enlutada bajó del auto y apresuró sus pasos hacia la entrada del panteón, donde se perdió de vista.

El chofer apenas pudo maniobrar para regresar a su casa entre temeroso, desconcertado y molesto por no haber ganado nada en el servicio que prestara. Días después se encontraba en el barrio de Mexicaltzingo y por curiosidad quiso cerciorarse del domicilio que la dama de negro le anotó; buscó la casa y llamó a la puerta, salió una señora y a ella le narró cómo la mujer de negro le solicitó sus servicios. La señora se sorprendió, le hizo muchas preguntas y le pidió le describiera a la enlutada; la señora soltó el llanto y le hizo saber que la letra del papel era de su madre y por la descripción no cabía duda de que se trataba de ella, "pero figúrese -dijo la señora- tiene diez años de fallecida, tal vez debía alguna manda, pero dígame cuánto se le debe y yo le pagaré". Sintiendo que las piernas se le doblaban de miedo le dijo: "no se preocupe, no me debe nada" y seguramente con los cabellos de punta se alejó a toda prisa recordando que en su automóvil un día subió a una mujer del más allá, fallecida hacía tiempo: la enlutada del Panteón de Mezquitán.



Foto. Gobierno de Guadalajara

Panteón de Mezquitán

Guadalajara en imágenes

Con la presencia de los ex mundialistas Ignacio "Cuate" Calderón y Ramón Morales, el Gobierno de Guadalajara dio a conocer el calendario de actividades rumbo a la Copa del Mundo 2026, mismas que serán gratuitas y que comenzarán el próximo 14 de noviembre con un partido de leyendas. También dio a conocer la campaña "Guadalajara es Mundialistas". Bernardo Fernández, Jefe de Gabinete del Gobierno de Guadalajara, detalló que los eventos incluyen torneos de futbol, juegos, talleres artísticos, videomapping, cine al aire libre, un freestyle futbol en espacios públicos, una ruta de murales y carteles alusivos al evento internacional, así como el FIFA Fan Festival, que durará 39 días en el corazón de la ciudad.



La Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, entregó la rehabilitación de siete calles y nueve crucesos seguros en la Comunicad Americana-Santa Tere con una inversión de casi 25 millones de pesos. Estos trabajos, son prioritarios, pues ayudan a las dinámicas de movilidad de las y los vecinos que viven en la zona, así como para la seguridad vial de las personas. Entre las vialidades rehabilitadas están: Avenida Unión, Mexicaltzingo, Marsella, Francia, España, Rayón y Bruselas. También se entregó el cruceo seguro de Mariano Otero y la Calle Lluvia, donde se retiró un puente peatonal.

El Centro de Guadalajara se llenó de color, talento y creatividad del 12 al 14 de noviembre con el Festival de Videomapping Artes Digitales. Las fachadas de edificios históricos y emblemáticos, como el Santuario y la Catedral Metropolitana de Guadalajara, fueron iluminadas y cobraron vida con ayuda de la tecnología, con proyecciones de entre 30 y 90 segundos, donde el arte y la tecnología llenaron de color sus frentes.



La Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, encabezó la instalación de una de las nuevas lámparas que tendrá El Sauz y que busca reforzar las condiciones de seguridad y fomentar la construcción de comunidad. Con una inversión de 30 millones de pesos, el Gobierno de Guadalajara reforzará la iluminación pública de 14 unidades habitacionales de la ciudad, con lo que se cumple un compromiso hecho con las y los tapatíos durante la campaña. La mejora en la iluminación arrancó en el marzo del Martes Comunitario en la Unidad Habitacional El Sauz, donde se instalaron 157 nuevos puntos de luz.



Colomos-La Campana.

El Gobierno de Guadalajara reconoce la importancia de las áreas verdes, por lo que la Presidenta Vero Delgadillo, presentó dos iniciativas para ampliar las Áreas Naturales Protegidas Bosque Los Colomos y Barranca de Huentitán-Oblatos. Con esto se busca reforzar la protección que ambos espacios tienen al considerarlos como áreas de protección municipal; tanto la Barranca como Los Colomos protegidos por un decreto estatal. Respecto al Bosque Los Colomos, se busca ampliar la declaratoria de Área Municipal de Protección Hidrológica e integrar el predio conocido como

La Presidenta de Guadalajara reitera su compromiso con la cultura y hacer que esta llegue a cada rincón de la ciudad. Es por eso que Vero Delgadillo entregó la renovación del Teatro Jaime Torres Bodet. Las obras incluyeron trabajos de impermeabilización, sustitución del sistema de aire acondicionado, reparación de sanitarios, instalación de extractores, reforzamiento de la estructura metálica del escenario, así como pintura interior. Con la muestra de la danza infantil "Alegrijes" de la Academia Nuevo Jalisco y el Coro Infantil y Juvenil de la Escuela de Iniciación Musical de Guadalajara.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de un vehículo; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación de convenios de colaboración con el Consejo Municipal del Deporte, respecto a diversas unidades deportivas; y de la Dirección de Movilidad y Transporte, para incorporar al patrimonio municipal bienes que resulten como acción compensatoria, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de tercera categoría; y para modificar el Decreto Municipal Número D 24/39/25, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Contraloría Ciudadana, convenios y acuerdos de colaboración en materias de responsabilidades administrativas, anticorrupción y transparencia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor José de Jesús Becerra Santiago, iniciativas para exhortar al Congreso del Estado a solicitar al Director General del SIAPA, informes sobre el ejercicio de los recursos ante los Ayuntamientos con los que tiene convenio de asociación intermunicipal; y para solicitar informes semestrales del representante del Ayuntamiento de Guadalajara ante el SIAPA, relativos a la infraestructura y prestación del servicio de agua potable en la ciudad, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales; de la Dirección de Aseo Público, informe de la concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación de sistemas para la recolección, mantenimiento y reposición de papeleras y puntos limpios, teniéndose por recibido; de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, planes anuales de trabajo, teniéndose por recibidos y por cumplimentado lo establecido en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; de los ediles Víctor Hugo Hernández López y Mariana Fernández Ramírez, solicitudes de justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 14 de octubre de 2025 y a la sesión ordinaria del 21 de octubre de 2025, respectivamente, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión relativos a los expedientes DRRUS/09/2024; DRRUS/20/2024; DRRUS/37/2024; 002/2025/DCT; 003/2025/DCT; 004/2025/DCT; 008/2025/DCT; 10/2025/DCT; 39/2025/DCT; 40/2025/DCT; DRRUS 40/2023; 006/2025/DCT; 007/2025/DCT; 015/2025/DCT; 36/2025/DCT; y 022/2025/DCT, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del regidor Julio César Covarrubias Mendoza, para reformar el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del edil Juan Alberto Salinas Macías, para ampliar la Vía RecreActiva al sur de la ciudad, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para reformar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Justicia; para fortalecer las funciones de la Dirección de Cuidados, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para modificar los nombres en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento; y para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para establecer mesas de trabajo en el Tianguis Cultural, respecto de los adeudos acumulados, a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

De la munícipe Diana Araceli González Martínez, para implementar el Programa y Reconocimiento Orgullo Tapatío, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; para realizar convocatoria para detectar adultos mayores con riesgo de extravío, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; que aprueba la realización y publicación de mapa oficial de la división interna del Municipio de Guadalajara en barrios y colonias, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y para rehabilitar el Mercado de las Flores "Idolina Gaona de Cosío", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del regidor José María Martínez Martínez, para implementar programa de salud mental, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes, con intervención de la edil Diana Araceli González Martínez; para requerir a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara presente informe sobre el total de patrullas y módulos de atención ciudadana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para solicitar informe de la Unidad de Prevención Escolar, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para que se presente inventario actualizado de la infraestructura municipal que requiere mantenimiento, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para el remozamiento de la escultura de Antonio Gómez Robledo y la colocación de una placa informativa en la plazoleta que lleva su nombre, a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y para solicitar informe de los operativos para retirar comerciantes ambulantes de la vía pública, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, con intervención del munícipe Julio César Covarrubias Mendoza.

De las ediles María Andrea Medrano Ortega, Ana Isabel Robles Jiménez y Teresa Naranjo Arias, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la munícipe Ana Isabel Robles Jiménez, para colocar cancel de acceso en el Callejón del Porvenir, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora María Andrea Medrano Ortega, para emitir la convocatoria para la designación del Consejero Presidente y su suplente del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para la suscripción de convenio de colaboración entre "Corazón Urbano, A.C." y el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del edil Gabriel Vázquez Suárez, para implementar la Vía RecreActiva Itinerante, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes.

De la munícipe Luz María Alatorre Maldonado, relativo a planes y programas de profesionalización de la carrera policial, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y para la certificación en el Estándar de Competencia ECO 539, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la Comisión Edilicia de Justicia, para implementar jornadas itinerantes del Registro Civil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, para aprobar el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para conceder el uso gratuito y temporal del Gimnasio Alcaráz, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los Grupos Edilicios de Movimiento Ciudadano y MORENA, para proponer al Congreso del Estado, la ampliación del Área Natural Protegida Bosque de los Colomos; y la declaratoria de Área Natural Protegida para la Barranca de Huentitán-Oblatos, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que aprueba las directrices para el desarrollo del presupuesto participativo 2026, turnándose a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; y que exhorta a la Cámara de Diputados la creación de un Fondo de Capitalidad y la reincorporación del Fondo Metropolitano, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: programa para mujeres emprendedoras; la exposición de la cultura de comunidades indígenas; la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal; la implementación del programa de registro de personas en condición de vulnerabilidad; las medidas de seguridad y las condiciones estructurales de los mercados municipales de Guadalajara; el proyecto del Parque Lineal Autocinema, con intervención de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez; la rehabilitación de la Plaza Pepe Guízar; la renovación eléctrica del Pasaje Morelos; proporcionar recursos a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara, con intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; personal para la Dirección de Diversidad Sexual; la instalación de cuatro placas, con intervención de los munícipes; la solicitud de publicidad de opinión pública; presentar informe técnico de las acciones mencionadas en la Semana del Clima de las Naciones Unidas; la entrega del Reconocimiento al Mérito Veterinario,

con intervención de la regidora Teresa Naranjo Arias; la suscripción de convenios con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales; la Fiscalía del Estado de Jalisco; y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con intervención de las municipales Luz María Alatorre Maldonado y Diana Araceli González Martínez; celebrar contrato de donación con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, con intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías; la celebración de contratos con Oxxo, S.A. de C.V., Centro Comercial Gran Plaza y Farmacias Guadalajara S.A. de C.V, para la recaudación de contribuciones municipales; modificar el Decreto Municipal Número D 24/26/25; autorizar la celebración de convenio de incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de GDLimpia de Guadalajara, con la intervención de los regidores Ana Isabel Robles Jiménez, Karla Andrea Leonardo Torres, José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la baja y donación de 3 semovientes; la solicitud de la Dirección General del Acuario Michin S.A.P.I. de C.V., respecto a la forma de pago de la concesión, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez y Juan Alberto Salinas Macías; la concesión de un espacio en la Colonia del Fresno, con intervención de los municipales José María Martínez Martínez y Ana Isabel Robles Jiménez; la autorización al DIF Guadalajara, para otorgar el uso de albercas a favor del COMUDE, con intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías; la renovación del comodato de un espacio ubicado en la Unidad Funcional Prisciliano Sánchez; modificar el Decreto Municipal Número D 59/12/24; la cesión; y revocación de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales; la modificación de los Decretos Municipales Números D 22/19/25; y D 59/34/24, y reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; se turnaron a comisiones los relativos a terminar los trabajos de intervención del Parque Vicente Guerrero; llevar a cabo la remodelación del Parque Miraflores; y la implementación de acciones para evitar contagios de sarampión; y se regresó a comisiones el correspondiente a celebrar Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento con Barcelona, España.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Teresa Naranjo Arias, sobre trabajadores de GDLimpia de Guadalajara; Diana Araceli González Martínez, seguridad pública; la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, temas presupuestales, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETO Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 31/01/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/01/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa marcada con el turno 183/24 de las entonces regidoras Sofía Berenice García Mosqueda y Jeanette Vázquez Sedano, que tiene por objeto establecer el programa "Tienda Guadalajara" para mujeres emprendedoras, teniendo en cuenta las opiniones técnicas emitidas por la Tesorería y por la Dirección de Emprendimiento. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 31/02/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/02/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa que tiene por objeto implementar las medidas para la instalación y exposición de su cultura de las comunidades indígenas, otomí, purépecha, tzotzill, tzental, triqui, wixarika, mixteco y náhuatl, en el Paseo Chapultepec de Guadalajara, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen, por lo que se ordena su archivo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/03/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se declara improcedente el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión relativos al local comercial 353 del Mercado Felipe Ángeles, toda vez que la solicitud original se dirigió contra personas que ya no detentan la titularidad de dichos derechos.

Segundo. Se reconoce que, conforme al Decreto Municipal Número D 54/09/24, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el 21 de marzo de 2024 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 26 de marzo de 2024, la titularidad de la concesión de los citados locales corresponde a la ciudadana Graciela Cerna Picaso, por lo que cualquier trámite de revocación en contra de terceras personas resulta jurídicamente improcedente.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la Dirección de Mercados, a efecto de que actualice sus registros y evite duplicidad de procedimientos respecto al local en cuestión.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, el archivo definitivo del expediente 911/2023-Rev como asunto total y absolutamente concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/04/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/04/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la petición contenida en el oficio DP/BM/846/2024 de la Dirección de Patrimonio, respecto a la baja y desincorporación de diversos bienes muebles relacionados en la solicitud de cuenta, por los motivos descritos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a que, en coordinación con la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Patrimonio, realice las gestiones necesarias ante las autoridades ministeriales competentes para agotar los procedimientos de denuncia y ratificación correspondiente, para efectos de que se integre un nuevo expediente de solicitud de baja de bienes muebles, en la que se contemplen todos aquellos elementos previstos en la normatividad aplicable.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a sus atribuciones.

Cuarto. Notifíquese a la Sindicatura, Dirección de Patrimonio, Tesorería y Contraloría Ciudadana, para las acciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 31/05/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/05/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/05/25, relativo a la implementación de programas sociales, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en colaboración con las áreas competentes que tengan por encomienda programas sociales, a fin de que:

- 1.** Refuercen los mecanismos de identificación, validación y priorización de beneficiarios de los programas sociales, garantizando que los apoyos se otorguen de manera focalizada; y
- 2.** Actualicen y publiquen de manera sistemática los padrones de beneficiarios en los portales correspondientes, en cumplimiento con la legislación aplicable y con los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Lo anterior con el propósito de asegurar que los programas sociales del Municipio de Guadalajara se gestionen de manera eficiente, equitativa y conforme a la normatividad vigente, reconociendo que la obligación de publicar y actualizar los padrones recae en las áreas directamente responsables de la gestión de dichos programas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano
y Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/06/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/06/25, relativo a las condiciones de los mercados municipales de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, y en un término no mayor a 30 treinta días realicen el calendario de visitas a los mercados municipales, así como el programa de trabajo que se implementará para efecto de obtener el estatus actual de las condiciones estructurales de los mercados municipales.

El calendario, así como el programa de trabajo deberá de ser presentado ante los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y a la Dirección de Obras Públicas, para que en un término no mayor de 15 quince días hábiles, informen a los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, el avance con el que se cuente respecto de las intervenciones que hasta el momento se han realizado en los mercados municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos;
y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/10/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/10/25, relativo al proyecto del parque lineal de la Colonia Autocinema, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, diseñe y elabore el proyecto ejecutivo del parque lineal de la colonia Autocinema, comprendido sobre la Avenida Patria entre los cruces de la Avenida Fray Antonio Alcalde al poniente y Avenida Experiencia al oriente en colindancia con los límites del Municipio de Zapopan en los cruces de la Avenida Fray Antonio Alcalde y el eje del Río Atemajac.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, incluya en el programa operativo anual el proyecto ejecutivo referido en el punto anterior, así como la correspondiente asignación presupuestal para su ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, en colaboración con la Oficina Ejecutiva de Presidencia, mediante la Dirección de Coordinación Metropolitana, lleven a cabo las gestiones administrativas y técnicas necesarias ante las autoridades competentes del Municipio de Zapopan, con la finalidad de promover la continuidad del proyecto ejecutivo del parque lineal de la Colonia Autocinema, dentro del ámbito territorial de dicho municipio. Lo anterior, con el objeto de integrar un proyecto metropolitano que permita articular acciones coordinadas para su diseño, planeación y ejecución.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, a través de la Dirección de Administración y en conjunto con la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, lleven a cabo las acciones necesarias para la asignación de la nomenclatura de dicho espacio público conforme a lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara.

Una vez elaborado el dictamen técnico, la Dirección de Administración deberá remitirlo a la Presidenta Municipal para el trámite edilicio correspondiente.

Quinto. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/11/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/11/25, relativo a rehabilitación en la Plaza Pepe Guízar, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, dé seguimiento puntual a los trabajos de rehabilitación de la fuente ubicada en la Plaza Pepe Guízar, e informe a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad sobre el avance y resultados de dichas acciones, remitiendo un informe detallado una vez concluidas.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Movilidad y Transporte, elabore el diagnóstico técnico y presupuestal de la Plaza Pepe Guízar, que permita conocer las condiciones actuales del espacio, los costos estimados y las proyecciones necesarias para su rehabilitación integral. Dicho diagnóstico deberá ser presentado ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad en un plazo no mayor a 60 sesenta días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Con base en el diagnóstico que se emita, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Movilidad y Transporte, elabore el proyecto de rehabilitación integral de la Plaza Pepe Guízar, e integre dicho programa al programa operativo anual del ejercicio 2026 para su presupuestación y posterior ejecución.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que, a través de la Dirección de Cultura y en coordinación con las dependencias competentes, elabore e implemente un programa cultural y turístico permanente, una vez concluidas las obras de rehabilitación de la Plaza Pepe Guízar, con el objetivo de consolidar su vocación como espacio de identidad, encuentro comunitario y proyección internacional de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, para que, a través de sus áreas competentes, realice una programación de visitas informativas a los comercios y locatarios establecidos en la Plaza Pepe Guízar o Plaza de los Mariachis, con el propósito de comunicar los alcances, etapas y tiempos estimados de la obra de rehabilitación, así como las medidas preventivas necesarias durante su ejecución. Dicha programación deberá efectuarse con al menos 15 quince días naturales de anticipación al inicio de las obras, y levantarse un acta de visita en la que se haga constar la información proporcionada y las observaciones recabadas.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/12/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/12/25, relativo a renovación eléctrica del Pasaje Morelos, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, realice las siguientes acciones en el Mercado Pasaje Morelos:

- a)** Ejecutar, en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales posteriores a la aprobación de este acuerdo, acciones inmediatas de mantenimiento preventivo y correctivo que atiendan las condiciones actuales del bien inmueble y garanticen su operación segura; y
- b)** Programar e incluir la intervención integral del sistema eléctrico dentro de la partida presupuestal del ejercicio fiscal 2026, correspondiente a la recuperación y mantenimiento de espacios públicos de comercio y servicios.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que, a través de la Dirección de Mercados y en colaboración con la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, realicen un recorrido de concientización por el Mercado Pasaje Morelos, con el fin de exhortar a los locatarios a retirar las derivaciones eléctricas artesanales que representen un riesgo para la seguridad del bien inmueble, y si se detectan conexiones irregulares no autorizadas, levantar las denuncias correspondientes ante las instancias competentes.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que, a través de la Dirección de Mercados y en colaboración con la Coordinación de Cuidamos Guadalajara, realicen un recorrido informativo con al menos 3 tres días de anticipación, previo a la ejecución de las acciones de mantenimiento y renovación del sistema eléctrico, con el propósito de notificar a las personas locatarias sobre posibles cortes en el suministro de electricidad que pudieran presentarse durante los trabajos, a fin de que adopten las medidas preventivas necesarias para la continuidad de sus actividades comerciales.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad,
y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/13/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/13/25, relativo la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, por medio de la Dirección de Parques y Jardines, analicen la viabilidad sobre las proyecciones presupuestales necesarias para fortalecer progresivamente a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara, de acuerdo con las necesidades identificadas en los estudios que obran en el presente acuerdo. Asimismo, para que considere la viabilidad de formular, en colaboración con la Dirección de Medio Ambiente y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, un proyecto de protocolo de actuación para integrarse a sus instrumentos operativos y normativos vigentes, previa aprobación del Ayuntamiento.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines para que en conjunto con la Coordinación de Administración e Innovación, a través de la Dirección de Recursos Humanos, analicen la viabilidad sobre las proyecciones presupuestales a efecto de fortalecer la plantilla de personal operativo de la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara, de acuerdo a las necesidades plasmadas en los estudios que obran en el presente acuerdo. Mismas que podrán programarse en la medida de lo posible dentro de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026 o posteriores.

Tercero. Remítase copia del contenido del presente acuerdo municipal a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, a la Tesorería y a las Direcciones de Parques y Jardines, Recursos Humanos y Medio Ambiente para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal, y de Servicios Municipales

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/14/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/14/25, relativo a la s Dirección de Diversidad Sexual, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, en colaboración con la Coordinación de Administración e Innovación, a través de la Dirección de Recursos Humanos, para que realicen un análisis y valoración sobre la viabilidad presupuestal de incluir plazas en la plantilla de personal o alguna otra acción que genere mejores condiciones para fortalecer las funciones sustantivas que se desempeñan en la Dirección de Diversidad en favor de la población objetivo y, en su caso, se remita a la Tesorería a efecto de que se considere en la fase de presupuestación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Segundo. Remítase copia del contenido del presente acuerdo a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, la Dirección de Diversidad, la Coordinación de Administración e Innovación, la Dirección de Recursos Humanos y la Tesorería, para que ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/15/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/15/25, que autoriza al Colectivo “Rodolfo Reyes Crespo” la instalación de cuatro placas, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Colectivo “Rodolfo Reyes Crespo” la instalación de 4 cuatro placas de azulejos artesanales fabricadas con barro canelo, con medidas de 75 centímetros por 90 centímetros, de conformidad a los considerandos del presente dictamen, en los siguientes puntos del municipio:

- I.** Plaza Mariano Escobedo;
- II.** Unidad Deportiva Número 6 “Plan de Ayala” (Parque San Rafael);
- III.** Panteón de San Andrés; y
- IV.** Unidad Deportiva Número 70 “18 de Marzo” (Ex – Penal de Oblatos).

Segundo. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de Cultura y a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que en el ejercicio de las facultades que les asisten de acuerdo al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, coadyuven en la instalación de las 4 cuatro placas a las que se hace referencia en el punto Primero de este acuerdo; para tales efectos será la Dirección de Obras Públicas quien coordine los trabajos correspondientes.

Tercero. Notifíquese a la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para su conocimiento y coadyuvancia en la instalación de las placas contempladas en las fracciones II y IV del punto Primero de este acuerdo.

Cuarto. Notifíquese a las Direcciones de Patrimonio y Administración para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/16/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/16/25, relativo a la solicitud de publicidad de opinión pública realizados por el Gobierno Municipal de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al área de Análisis y Comunicación Estratégica, por lo resultante de la Licitación Pública Local LSCC-GDL-006-2025 sin concurrencia de Comité para que, en un plazo de 30 treinta días, proporcione a las y los integrantes del Ayuntamiento un informe detallado que contenga los resultados de los servicios contratados de estudios de opinión.

Procurando la entrega de la información en formatos accesibles y en datos abiertos, que deba contener los requerimientos técnicos de los procesos de licitación:

- Diseño metodológico específico para cada levantamiento, incluyendo construcción del instrumento, definición de la muestra y segmentación analítica de variables clave.
- Tamaño de la muestra por estudio.
- Modalidad de aplicación.
- Margen de error.
- Nivel de confianza.
- Aplicación de encuesta.
- Muestreo.
- Cobertura poblacional.

Además, se solicita complementar la información con:

- Cuestionarios completos o instrumentos de recolección de datos utilizados.
- Criterios detallados de selección de la muestra.
- Técnicas específicas de recolección de información.
- Cuestionarios completos o instrumentos de recolección de datos utilizados
- Criterios detallados de selección de la muestra.
- Técnicas específicas de recolección de información.
- Métodos de análisis de datos y software empleado.
- Limitaciones metodológicas y sesgos identificados.
- Definición precisa del universo de estudio y justificación del tamaño de muestra.
- Procedimientos de control de calidad implementados.
- Fechas de levantamiento y procesos de identificación: Información pormenorizada sobre las fechas de levantamiento y proceso de identificación de la opinión de las personas encuestadas, especificando:

- Fechas exactas de inicio y conclusión del levantamiento de información.
- Método específico de selección y contacto de participantes.
- Procedimientos de validación y control de calidad aplicados.
- Número de encuestadores participantes y descripción de su capacitación.
- Tasa de respuesta obtenida y causas de no respuesta identificadas.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas a efecto de que haga un análisis sobre la pertinencia de habilitar en el portal de transparencia del sujeto obligado una sección específica el resultado de los informes que contengan los datos del estudio realizado, el presupuesto ejercido, la empresa responsable, así como los detalles finales y recabe para ello informes necesarios del Área de Análisis y Comunicación Estratégica.

Tercero. Se instruye al titular de la Jefatura de Gabinete para que informe al Ayuntamiento las acciones tomadas derivadas de los resultados de los estudios de opinión en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/17/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/17/25, relativo a instruir al Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, a presentar informe técnico de las acciones mencionadas en la Semana del Clima de las Naciones Unidas, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye al Jefe de la Oficina Ejecutiva para que, dentro del plazo de 30 treinta días, proporcione información complementaria al informe OEP/090/2025 al Ayuntamiento relativa a las acciones y políticas públicas en materia de medio ambiente y cambio climático presentadas en la Semana del Clima de las Naciones Unidas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 31/18/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 31/18/25, relativo a realizar la entrega del Reconocimiento al Mérito Veterinario, edición 2025, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las candidaturas a recibir el reconocimiento Mérito Veterinario, edición 2025, a las y los siguientes:

- MVZ Ramos Ruvalcaba Daniela.
- MVZ Vargas Rincón Esmeralda Jazmín.
- MVZ Arriaga Ponce Jesús Vladimir.
- MVZ Avalos Rendón Alejandro.
- MVZ Vázquez Pérez José de Jesús.

Segundo. Una vez aprobadas las candidaturas, realícese la votación correspondiente, con el propósito de elegir a las y los ganadores del Reconocimiento Mérito Veterinario, edición 2025.

Tercero. Se propone que, dicho Reconocimiento sea entregado en el mes de noviembre, para lo cual, se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos a las y los ganadores de acuerdo en el punto Primero del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Bienestar Animal, notifique la elección de las y los ganadores del Reconocimiento al Mérito Veterinario, edición 2025.

Quinto. Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de convenio marco de colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales se realizarán acciones conjuntas para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan ambas partes y la generación de proyectos de generación científica y cultural; el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, contenidos de manera enunciativa más no limitativa en cuando menos los términos señalados en la propuesta de convenio.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Tesorera y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Educación Municipal; así como al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 20 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de convenio de colaboración con la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, con una vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, cuyo objeto es la implementación de acciones conjuntas para fortalecer la promoción y difusión de los mecanismos de prevención de los delitos electorales, así como la cultura de la denuncia.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, formalicen la suscripción del convenio de referencia, así como los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 20 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Fiscalía del Estado de Jalisco, con una vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, cuyo objeto es la coadyuvancia y coordinación en la alimentación el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, formalicen la suscripción del convenio de referencia, así como los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Fiscalía del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 20 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025, relacionado con la ejecución del proyecto "Centros LIBRE", de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen las acciones jurídicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 20 de noviembre de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/24/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen las acciones jurídicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 20 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN, AJUA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, AJUA, a fin de recibir la propiedad de los equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, descritos a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección General Jurídica, en un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero, y en el marco de sus atribuciones revise la documentación proporcionada por las partes, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que en colaboración con las áreas que considere competentes realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto y sean cargados a la cuenta patrimonial de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones correspondientes respecto a los equipos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de acuerdo con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del presente decreto a los titulares de la Sindicatura, Dirección de lo Jurídico Consultivo, la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para los efectos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al representante legal de la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 20 de noviembre de 2025.

Quinto. Ejecútese el presente decreto en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

D 31/26/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/26/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza suscribir contrato de prestación del servicio en materia de recaudación entre el Municipio de Guadalajara con los establecimientos comerciales denominados Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. y Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V., para que en sus establecimientos se reciban los pagos de contribuciones municipales, con la finalidad de fortalecer la recaudación.

La vigencia de los contratos será por la presente administración pública municipal.

Segundo. Se autoriza celebrar contrato de comodato con el Condominio La Gran Plaza Guadalajara, S.C., para instalar un módulo de pago "kiosco electrónico multitrámite", dentro del centro comercial denominado La Gran Plaza Guadalajara, para la recaudación del pago de diversas contribuciones municipales.

La vigencia del contrato será por la presente administración pública municipal.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica, un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto revise los proyectos de los contratos propuestos así como la documentación proporcionada por las partes y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes; asimismo, para que realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar la suscripción de los contratos autorizados en los puntos Primero y Segundo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorería, de conformidad con el artículo 214, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para llevar a cabo la recaudación de los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes, a través de los establecimientos comerciales señalados en el punto Primero del decreto.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que, a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos aprobados en el presente decreto.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en representación de este y en el orden de sus atribuciones suscriban conjuntamente los actos jurídicos señalados en el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase el contenido íntegro del presente decreto, a la Sindicatura para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto Tercero, relativo a la revisión de los proyectos de contratos y, en su caso, realizar las modificaciones necesarias a cada uno de ellos.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que por medio del área que para su efecto determine, en coordinación con la Dirección de Patrimonio, realice un estudio de diagnóstico sobre la situación que guardan los diversos módulos de pago “kiosco” propiedad municipal y se lleven a cabo las acciones necesarias para regularizar los espacios donde se encuentran instalados.

Quinto. Notifíquese el contenido íntegro del presente decreto a la Tesorería, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Patrimonio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a las representaciones legales de las sociedades denominadas Farmacia Guadalajara, S. A. de C. V., y Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V., para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a la representación legal de la asociación denominada Condominio La Gran Plaza Guadalajara, S.C, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8. Segunda Sección de fecha 20 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/26/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 24/26/25, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 5 de agosto de 2025, en su punto Primero, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Educación y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Regidor José de Jesús Becerra Santiago.
Regidor Gabriel Vázquez Suárez.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplo 8 de fecha 20 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GDLIMPIA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la firma del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Municipio de Guadalajara a través de su Ayuntamiento y el propio organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara.

La vigencia del convenio será hasta el 30 treinta de agosto de 2033 dos mil treinta y tres.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, así como al Director General del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara, para que en ejercicio de sus atribuciones suscriban el Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio del mencionado organismo, señalado en el punto Segundo del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Cuarto. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara señalado en el punto Segundo del presente decreto, formulando las modificaciones que resulten pertinentes y coordinándose para ello con las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a Sindicatura, Secretaría General, Tesorería y Dirección General del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Notifíquese el presente decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, a través de su Delegación en Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.⁹

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 6 de fecha 14 de noviembre de 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

D 31/29/25

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE TRES SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado municipal, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los semovientes que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice el trámite correspondiente para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en el punto Primero del presente decreto, los cuales forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción XX, y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza la donación de los equinos descritos en el punto Primero del presente decreto, de conformidad a lo siguiente: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de su Dirección General Jurídica, proceda a la elaboración de los contratos de donación a que se refiere el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que, en los contratos de donación correspondientes, se incluya una cláusula mediante la cual los donatarios se obliguen a rendir informes anuales sobre el cuidado y estado que guarden los equinos, así como a presentar la evidencia documental correspondiente, con el objeto de garantizar el bienestar de los equinos después de la transferencia de propiedad.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Administración, en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que realicen los trámites administrativos correspondientes y procedan a la entrega en donación de los semovientes señalados en el punto Primero del presente decreto.

Séptimo. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad con sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para los efectos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente a la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para todos los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 24 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la modificación del contrato de concesión celebrado entre este municipio y la sociedad Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V., de fecha 31 de diciembre de 2014, a efecto de cubrir el pago correspondiente a la Cláusula Tercera "Obligaciones de la Concesionaria" en su fracción IX "Contraprestaciones" en la Tesorería de la siguiente manera: (Con base en la información publicada).

Subsistiendo la obligación de la Concesionaria de entregar en donación de 10,000 diez mil boletos al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para ser distribuido exclusivamente a personas en situación de vulnerabilidad.

La presente modificación será temporal, con vigencia al 31 treinta y uno de diciembre de 2027 dos mil veintisiete.

Segundo. Se autoriza que el pago en especie sea entregado y distribuido en partes iguales entre las siguientes áreas: (Con base en la información publicada).

Las dependencias citadas deberán distribuir los boletos de manera proporcional, transparente y eficiente implementando en beneficio de la población del Municipio de Guadalajara en situación de vulnerabilidad elaborando e implementando los mecanismos de control interno que incluyan los criterios para su entrega y validación, y notificar dicho proceso de manera posterior al Pleno del Ayuntamiento, remitiendo además informes a la Sindicatura y a la Tesorería en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles posterior a que se agoten.

Tercero. La concesionaria deberá entregar la contraprestación en especie en las oficinas de la Tesorería, en la calle Miguel Blanco número 923, 44100 Guadalajara, Jalisco.

La contraprestación descrita en el punto Primero del presente decreto, podrá ser cubierta de manera anual al municipio, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un periodo de no mayor a 30 treinta días hábiles posterior a la entrada en vigor del presente para su efecto.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que una vez recibida la contraprestación en términos en el punto Tercero del presente decreto, se haga la distribución del boletaje correspondiente al pago en especie a las dependencias señaladas en el punto Segundo.

Quinto. Se autoriza modificar la Cláusula Tercera "Obligaciones de la Concesionaria" en su fracción XVI "Unidad de Control y Seguimiento de la Concesión", así como la Cláusula Cuarta "Obligaciones del Municipio" en su fracción V del contrato de concesión celebrado entre este municipio y la sociedad Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V., de fecha 31 de diciembre de 2014, a efecto de actualizar a la dependencia encargada de llevar el control y seguimiento respecto del cumplimiento del contrato de concesión, eliminando la obligación de la Dirección de Medio Ambiente, y en su lugar establecer a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Sindicatura y a la Tesorería en virtud de sus facultades y atribuciones previstas en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en los términos previstos en el presente decreto.

Las presentes modificaciones serán de manera definitiva.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que, en un término de 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, en la esfera de su competencia elabore el documento jurídico correspondiente.

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez cumplimentado el punto Quinto del presente decreto, informe a la Tesorería y remita copia del documento jurídico correspondiente.

Octavo. Se autoriza e instruye a la Tesorería a efecto de cuantificar el pago del o los adeudos que la empresa tenga vigentes con el Ayuntamiento de Guadalajara y en su caso aplicar los descuentos necesarios respecto a los gastos accesorios que resulten del pago de la contraprestación descrita en el Primer punto del presente decreto, respecto al ejercicio fiscal 2025.

Noveno. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Tesorera y Síndico, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que, en la esfera de su competencia, en un término de 15 quince días hábiles, haga de conocimiento al organismo público descentralizado de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos el polígono correspondiente al mantenimiento de los 30,000 m² treinta mil metros cuadrados de áreas verdes señalado en el punto Cuarto del Decreto Municipal Número D 12/40/22.

Cuarto. Notifíquese el contenido íntegro del presente dictamen de decreto a la Sindicatura, Tesorería, Coordinaciones Generales de Construcción a la Comunidad, Combate a la Desigualdad, al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Medio Ambiente y Contraloría Ciudadana, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Dirección General de Acuarios Michin, S.A.P.I. de C.V., para su conocimiento los efectos legales a los que haya lugar.

Sexto. Notifíquese al organismo público descentralizado de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos, para su conocimiento los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 24 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE MANTECAS, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un contrato de concesión a favor de la empresa denominada Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., respecto a una fracción de la vía pública denominada calle Limón, en el tramo comprendido a una distancia de 79.00 setenta y nueve metros, al norte de la calle Chabacano y el área de maniobras de los patios de la Empresa Ferrocarriles Mexicanos, con una superficie de 1,975.15 M² en la colonia del Fresno de esta ciudad, para uso de estacionamiento privado y tráfico interno.

Segundo. El contrato de concesión además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Previo a la suscripción del contrato de comodato, la autorización a que se refiere el punto Primero del presente decreto queda condicionada a que la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V. cumpla con lo siguiente: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Tesorería así como a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que informe a la Sindicatura conforme a sus facultades del cumplimiento de lo dispuesto en el punto Tercero de este decreto municipal.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de concesión a título oneroso en términos del punto Primero y Segundo de este decreto en un término de 30 treinta días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en el punto Tercero de este decreto.

Sexto. Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su publicación, a la representación legal de la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, notifíquese a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Octavo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Tesorera y Síndico, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 24 de noviembre de 2025.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del dictamen de decreto a la Tesorería y a la Dirección de Patrimonio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que supervise que la sociedad denominada Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., cumpla con las medidas de seguridad conforme a lo establecido en el artículo 76 letra B, fracción IX del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 y 5 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE AUTORIZA AL DIF GUADALAJARA OTORGAR EL USO DE LA SUPERFICIE DE ALBERCAS A FAVOR DEL COMUDE**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza que el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara en su calidad de comodatario, transmita al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE, por medio de un convenio de colaboración, el uso de forma condicionada del espacio físico del área de alberca ubicada dentro del Centro de Desarrollo Comunitario Número 25 en el bien inmueble de Avenida Patria número 3118, en la colonia el Sauz, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco por un periodo que no exceda de la duración del comodato con número de control: DGJM/DJCS/RAA/923/2018, el cual fue aprobado en el Decreto Municipal Número D 91/59/18.

El espacio autorizado consta de una superficie aproximada de 838.81 m², con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba que la transmisión de uso de las fracciones dentro del bien inmueble referido en el punto Primero del presente decreto se haga bajo las siguientes condicionantes: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que, a través de la Dirección General Jurídica, elabore el o los instrumentos jurídicos correspondientes para otorgar la autorización aprobada en el presente decreto y, una vez suscrito por las partes, lo integre a los expedientes relativos a los contratos de comodato descritos en el cuerpo del dictamen que antecede.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica y con el apoyo de las áreas competentes, realice las gestiones legales y administrativas necesarias a fin de integrar un expediente con los dictámenes técnicos relativos a la alberca ubicada en el Centro de Desarrollo Comunitario Número 19 localizado en el bien inmueble situado en la calle Durazno número 1438, Colonia Del Fresno, Código Postal 44900, Guadalajara, Jalisco, e informe los resultados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 24 de noviembre de 2025.

de la Familia del Municipio de Guadalajara y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

Quinto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, con el objeto de instalar un módulo destinado a la prestación del servicio de expedición de cartas de no antecedentes penales, en el interior de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, situado en la Avenida Circunvalación Oblatos número 2921, entre Avenida Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, colonia Circunvalación, del Sector Libertad, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El espacio se localiza en el segundo nivel del bien inmueble y cuenta con una superficie total de 31.91 M², con las siguientes medidas y colindancias: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, así como de instrumentar el convenio de colaboración con una vigencia a partir de la publicación del presente decreto hasta el 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

Asimismo, el convenio deberá contener al menos lo siguiente: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que haga la entrega física del bien inmueble al organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se gire oficio a la Contraloría Ciudadana para que revise y supervise el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción señalado en el punto Tercero del presente decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio público municipal y garantizar la certeza jurídica de su resguardo.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 24 de noviembre de 2025.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Coordinación General de Construcción de Comunidad; a la Tesorería; a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura, para todos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/12/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación de los puntos Primero y Segundo del Decreto Municipal Número D 59/12/24, aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2024 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 26 de julio de 2024, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a las Direcciones de Patrimonio y la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director del organismo público descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, CONALEP Guadalajara II.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 24 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y PRIMERA ESPECIAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión por defunción, de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción, por lo que se instruye al Síndico para que suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en
Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

D 31/36/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/36/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 21 de noviembre de 2025.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 21 de noviembre de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/37/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.¹⁸

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 21 de noviembre de 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en
Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/38/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 21 de noviembre de 2025.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/39/25**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se declara improcedente el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión del local comercial que se enlista a continuación, al no configurarse las causales establecidas en las fracciones III y V del artículo 35 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, toda vez que se manifiesto por oficio de la Tesorería DPF/OTD/4483/2025 que celebró un convenio de pago y se presume estar al corriente en los pagos del mismo ante la Tesorería, así como el funcionamiento del local. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión del local comercial en el siguiente mercado municipal: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, desestimar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre el local comercial adscrito en el punto Primero.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referido, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que en caso de que determine la revocación de la concesión de derecho de uso y de la licencia de giro correspondiente, notifique a la Dirección de Padrón y Licencias para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a generar la baja de la licencia municipal correspondiente al local comercial señalado en el punto Segundo, en términos del artículo 36 fracción VII del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Tesorería para que, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las acciones jurídicas y administrativas necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al local comercial señalado en el punto Segundo del presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9 de fecha 21 de noviembre de 2025.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/19/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 22/19/25, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 23 de junio de 2025, en su punto Primero, específicamente en la fila identificada con el número 09 en la columna del Solicitante, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 21 de noviembre de 2025.

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 59/34/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 31 de julio de 2024, en su punto segundo, específicamente en la fila identificada con el número 37 en la columna del Titular, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 21 de noviembre de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 3 y 8 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que proyecte los recursos económicos suficientes que cubran los estímulos económicos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de noviembre de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

²³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 7 de fecha 18 de noviembre de 2025.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 21 de noviembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 8 de Noviembre de 1539, Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara y del 20 de Noviembre de 1910, Inicio de la Revolución Mexicana, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Verónica Jiménez Vázquez, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado Enrique Flores Domínguez, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Víctor Hugo Hernández López y Luz María Alatorre Maldonado pronunciaron los discursos con motivo de la sesión.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

